



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En respuesta de Vno. Sr. Presidente de la real Audiencia de Lima  
en la administracion de Justicia y demas puntos  
pertencientes al gobierno economico y politico  
de esta poblacion, y en suposicion de no tener  
Oficeros competentes y el ejercicio de sus funciones  
esta viendo lastimosamente entorpecida y sin  
efecto las cobranzas de Haberes N.<sup>os</sup>, el reintegro  
del N.<sup>o</sup> Conis, el abandono de los Montes y plan-  
tios, la conservacion de los fueros en la Puerta  
y Camp.<sup>o</sup>, el ramo de Policia, y ultimamente todo  
lo que pertenece a la administrac.<sup>o</sup> Criminal no  
habiendo quien auxilie para la prision en los  
casos de gravedad, habiendose visto expuesta su  
vida diferentes veces condeixos todo ello de la  
Autoridad y en perjuicio del servicio y de la causa  
publica, como todo es notorio y lo es en experi-  
mentando diariamente el Ayuntamiento sin ha-  
ber podido hasta ahora poner remedio a seme-  
jantes males aunque diferentes veces se ha in-  
tentado por falta de fondos y arbitrio disponible  
para otros objetos, en cuya consecuencia de-  
seando evitar por su parte las responsabilida-  
des a que se alla ligado en cumplim.<sup>to</sup> de los de-  
veros de la Magistratura lo pone en considera-  
cion de este H.<sup>o</sup> Ayuntamiento para que elevar  
todo ello a la alta Justificacion del supre-  
mo Consejo de Camilla se logre el indicado reme-  
dio proponiendo al efecto a qualquier arbitrio que  
sean menos gravosos al p.<sup>o</sup> y puedan producir  
los fondos necesarios al intento: Y en tenados e

